

**CUMPLIMIENTO CT-CUM/A-19-2018**  
**Derivado del expediente CT-VT/A-11-2018**

**INSTANCIA REQUERIDA:**

**DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE  
LA CULTURA JURÍDICA**

Ciudad de México. Resolución del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al dos de mayo de dos mil dieciocho.

**A N T E C E D E N T E S:**

**I. Solicitud de información.** El veintisiete de febrero de dos mil dieciocho, se recibió en la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud tramitada con el folio 0330000041618, requiriendo:

*“1.- ¿De enero de 2015 a enero de 2018, cuántas actividades y/o eventos académicos públicos: diplomados, cursos, talleres, conferencias, congresos, seminarios, coloquios, foros, jornadas, conversatorios, diálogos y mesas de análisis, círculos de derechos y demás, ha realizado la Unidad de Igualdad de Género de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en materia de equidad de género y derechos de las mujeres?*

- a) ¿Cuáles han sido los títulos de estos eventos académicos?*
- b) ¿En qué fecha se han realizado cada uno de esos eventos académicos?*
- c) ¿En qué modalidad (en línea o presencial) se han realizado estos eventos?*
- d) ¿Cuáles han sido los eventos académicos que han tenido algún costo y cuáles son los que se han realizado de manera gratuita?*
- e) ¿Cuáles de estos eventos académicos han sido grabados?*
- f) ¿El material videográfico de los eventos grabados, está disponible al público en general?, ¿puede ser adquirido por cualquier interesado?, ¿tienen algún costo?, y ¿quién es el área responsable que resguarda dicho material?*

*2.- Solicito la agenda o programa de eventos académicos de la Unidad de Igualdad de Género de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del año 2018.”*

**II. Resolución de cumplimiento.** En sesión de once de abril de dos mil dieciocho, este órgano colegiado emitió resolución en el

expediente varios CT-VT/A-11-2018, en la cual se determinó hacer un nuevo requerimiento, conforme se transcribe en lo conducente:

**III. Análisis.**

(...)

*En relación con los inciso e) y f) del punto 1 de la solicitud, se tienen por parcialmente atendidos, pues la Dirección General del Canal Judicial pone a disposición en DVD la videograbación de 4 de los 13 eventos que refirió la Unidad General de Igualdad de Género, precisando que son los únicos que tiene; sin embargo, se advierte que el evento listado en el número 6, “Igualdad de género, no discriminación, violencia contra las mujeres y eliminación de estereotipos”, se realizó en las Casas de la Cultura Jurídica de Aguascalientes, Tlaxcala, Morelos y Zacatecas, pero en autos no obra constancia de que se hubiese requerido a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica para agotar la búsqueda del material videográfico de esos eventos.*

*En consecuencia, para dotar de eficacia el derecho de acceso y que este órgano colegiado cuente con los elementos necesarios para emitir el pronunciamiento que corresponda, en su caso, sobre la existencia o no de la información consistente en el resto de las videograbaciones, de conformidad con los artículos 44, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 23, fracción III y 37 del Acuerdo General de Administración 5/2015, por conducto de la Secretaría Técnica, se requiere a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica, por ser el área a la que corresponde organizar, coordinar o prestar apoyo en la realización de eventos en la casas de la cultura jurídica, para que en el término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de esta resolución, emita un informe en el que se pronuncie sobre la existencia, clasificación, modalidad de acceso y, en su caso, costo de reproducción, respecto del material videográfico relativo a los ciclos de conferencia de “Igualdad de género, no discriminación, violencia contra las mujeres y eliminación de estereotipos” que, según informó la Unidad General de Igualdad de Género, se impartieron en las Casas de la Cultura Jurídica en Aguascalientes, Tlaxcala, Morelos y Zacatecas en diciembre de 2016.*

(...)

*Por lo expuesto y fundado; se,*

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** *Se tiene por parcialmente atendida la solicitud, en términos de lo expuesto en el considerando II de la presente resolución.*

**SEGUNDO.** *Se requiere a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica en los términos señalados en esta determinación.*

**TERCERO.** *Se confirma la inexistencia de la agenda o programa de eventos 2018 requerido, de acuerdo con lo señalado en los considerandos.*

**CUARTO.** *Se requiere a la Unidad General de Transparencia en los términos precisados en la parte final de la presente resolución.”*

**III. Requerimiento para cumplimiento.** Mediante oficio CT-616-2018, notificado el dieciséis de abril de dos mil dieciocho, el Secretario de este Comité de Transparencia hizo del conocimiento de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica la resolución antes transcrita, a efecto de que se emitiera el informe requerido.

**IV. Informe de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica.** El veintitrés de abril de dos mil dieciocho, se recibió en la Secretaría del Comité de Transparencia el oficio DGCCJ/296/2018, en el que se informó:

(...) *“se pone a disposición la información solicitada.*

<b>SEDE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>CLASIFICACIÓN</b>	<b>MODALIDAD DE ENTREGA</b>
Casa de la Cultura Jurídica en Aguascalientes	Material videográfico del ciclo de conferencias sobre 'Igualdad y Perspectiva de Género', realizado en las fechas 5 y 6 de diciembre de 2016.	Pública	2 DVD'S Genera costo <b>\$120.00</b>
Casa de la Cultura Jurídica en Cuernavaca	Material videográfico del ciclo de conferencias de ¿De qué hablamos cuando hablamos de Género? y la Institucionalización de la Perspectiva de Género y Acceso a la Justicia, impartidas los días 8 y 9 de diciembre de 2016.	Pública	6 DVD'S Genera costo <b>\$360.00</b>
Casa de la Cultura Jurídica en Tlaxcala	Material videográfico del ciclo de conferencias ¿De qué hablamos cuando de género? (sic) y la Institucionalización y transversalización de la perspectiva de género, impartida los días 5 y 6 de diciembre 2016.	Pública	2 DVD'S Genera costo <b>\$120.00</b>

*Ahora bien, por lo que hace a la Casa de la Cultura Jurídica en Zacatecas, se realizó el Ciclo de Conferencias ¿De qué hablamos cuando hablamos de género? y la Institucionalización de perspectiva de género y acceso a la justicia, impartidas los días 8 y 9 de diciembre de 2016, cabe aclarar que de éstos, no se cuenta con material videográfico.*

*Por lo anterior, se remite vía correo electrónico, el presente oficio a la cuenta [lfuentesm@mail.scjn.gob.mx](mailto:lfuentesm@mail.scjn.gob.mx).*

*En virtud de que la reproducción de información en distintas modalidades asciende a la cantidad de \$ 600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.), una vez que el requirente realice el pago correspondiente y se notifique dicha situación a esta Dirección General, los soportes respectivos serán puestos a disposición del peticionario, por su apreciable conducto."*

**V. Acuerdo de turno.** Mediante proveído de veinticuatro de abril de dos mil dieciocho, el Presidente del Comité de Transparencia de este Alto Tribunal, con fundamento en los artículos 44, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 23, fracción I y 27 del Acuerdo General de Administración 5/2015, ordenó integrar el expediente **CT-CUM/A-19-2018** y, conforme al turno correspondiente, remitirlo al Contralor del Alto Tribunal, por ser el ponente de la resolución precedente, a fin de que presentara la propuesta respectiva, lo que se hizo mediante oficio CT-670-2018 el veintiséis de abril de este año.

## **C O N S I D E R A C I O N E S:**

**I. Competencia.** El Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 y 44, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 23, fracción I del Acuerdo General de Administración 5/2015.

**II. Análisis de cumplimiento.** En la resolución emitida en el expediente varios CT-VT/A-11-2018, se determinó requerir a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica un informe sobre la existencia, clasificación, modalidad y, en su caso, costo de reproducción, respecto del material videográfico relativo a los ciclos de conferencia de "Igualdad de

género, no discriminación, violencia contra las mujeres y eliminación de estereotipos”<sup>1</sup>, que se impartieron en las Casas de la Cultura Jurídica en Aguascalientes, Tlaxcala, Morelos y Zacatecas, en diciembre de dos mil dieciséis.

Como se advierte del antecedente IV, la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica pone a disposición el material videográfico del ciclo de conferencias que se llevó a cabo en diciembre de dos mil dieciséis, en las Casas de la Cultura Jurídica en Aguascalientes, Cuernavaca y Tlaxcala. Además, informó que en la sede de Zacatecas sí se realizó el ciclo de conferencias “¿De qué hablamos cuando hablamos de género? y la Institucionalización y transversalización de la perspectiva de género”, pero no se cuenta con el material videográfico.

Con lo informado se tiene por cumplido el requerimiento hecho a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica, pues pone a disposición el material videográfico de los ciclos de conferencias que se llevaron a cabo en las Casas de la Cultura Jurídica en Aguascalientes, Cuernavaca y Tlaxcala, y precisa que respecto del evento realizado en Zacatecas sí se llevó a cabo, pero no se tienen las videgrabaciones correspondientes.

Ahora bien, se recuerda que en el informe que emitió la Unidad General de Igualdad de Género, mediante el oficio OP/UGIG/128/2018, señaló que realizó 13 (trece) “actividades/eventos académicos” relacionados con la materia de la solicitud<sup>2</sup>, respecto de los cuales la Dirección General del Canal Judicial<sup>3</sup> puso a disposición el material

---

<sup>1</sup> Evento listado con el número 6 en la tabla que insertó la UGIG en el oficio OP/UGIG/128/2018.

<sup>2</sup> Lista 9 y en el numeral 6 se refiere a 4 Casas de la Cultura Jurídica, que suma 13.

<sup>3</sup> Con el oficio DGCJ/0316/2018

videográfico de 4 (cuatro) de esos eventos, los listados con el número 3, 5, 7 y 9.

En ese sentido, tomando en consideración que tampoco existe el material videográfico del evento realizado en la Casa de la Cultura Jurídica en Zacatecas, se debe emitir la confirmación de la inexistencia del material videográfico de los eventos que la Unidad General de Igualdad de Género listó en el informe analizado en el expediente varios CT-VT/A-11-2018, con los números 1, 2, 4 y 8, así como el de la Casa de la Cultura Jurídica en Zacatecas.

Para hacer lo anterior, es de destacar que la Unidad General de Igualdad de Género es el área a la que corresponde promover la institucionalización de la perspectiva de género en las labores jurisdiccionales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación<sup>4</sup> e informó el nombre de los eventos que realizó, pero que no contaba con la videograbación; por su parte, la Dirección General del Canal Judicial, que es la responsable de realizar la cobertura televisiva de los eventos que se desarrollan en los órganos del Poder Judicial de la Federación<sup>5</sup>, manifestó que no obra bajo su resguardo el material videográfico de los eventos que señaló la primera de esas instancias con los números 1, 2, 4 y 8 de su informe, así como el de Zacatecas referido en el punto 6 y, en relación con este último, tampoco lo tiene en resguardo la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica.

En consecuencia, debe confirmarse la inexistencia del material videográfico de los eventos antes referidos, en términos del artículo 138

---

<sup>4</sup> “Artículo 44. La Unidad General de Igualdad de Género tendrá las siguientes atribuciones:  
I. Promover la institucionalización de la perspectiva de género en las labores jurisdiccionales de la Suprema Corte;”  
(...)

<sup>5</sup> “Artículo 15. El Director General del Canal Judicial tendrá las siguientes atribuciones:  
(...)  
VI. Realizar la cobertura televisiva de eventos que se desarrollen en los distintos órganos del Poder Judicial de la Federación;  
(...)

de la Ley General de Transparencia, sin que sea necesario dictar otras medidas para localizar la información, pues acorde con la normativa vigente las instancias requeridas son las que, en su caso, podrían tenerlo bajo su resguardo, y han señalado que no es así, de tal manera que ello no puede constituir una restricción al derecho de acceso a la información, dado que se encuentra justificada la imposibilidad de proporcionar las videograbaciones.

Con independencia de lo anterior, la Unidad General de Transparencia deberá hacer del conocimiento del peticionario el costo de reproducción de los discos DVD que informó la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica, para que una vez que acredite el pago correspondiente, esta última genere los discos y se pongan a su disposición

Por lo expuesto y fundado; se,

### **R E S U E L V E:**

**PRIMERO.** Se tiene por cumplido el requerimiento formulado a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica, de conformidad con lo señalado en esta resolución.

**SEGUNDO.** Se confirma la inexistencia del material videográfico de seis de las actividades que informó la Unidad General de Igualdad de Género, conforme lo expuesto en parte final de la presente resolución.

**TERCERO.** Se requiere a la Unidad General de Transparencia en los términos indicados en esta determinación.

Notifíquese a la persona solicitante, a las instancias requeridas y a la Unidad General de Transparencia.

Por unanimidad de votos lo resolvió el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, integrado por el licenciado Alejandro Manuel González García, Secretario Jurídico de la Presidencia y Presidente del Comité, Magistrado Constancio Carrasco Daza, titular de la Unidad General de Enlace con los Poderes Federales, y licenciado Juan Claudio Delgado Ortiz Mena, Contralor del Alto Tribunal; quienes firman con el secretario del Comité que autoriza.

**LICENCIADO ALEJANDRO MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ**

**MAGISTRADO CONSTANCIO CARRASCO DAZA  
INTEGRANTE DEL COMITÉ**

**LICENCIADO JUAN CLAUDIO DELGADO ORTIZ MENA  
INTEGRANTE DEL COMITÉ**

**LICENCIADO LUIS RAMÓN FUENTES MUÑOZ  
SECRETARIO DEL COMITÉ**